



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la Ley 2 del 07 de enero de 1966-
-Despacho 002-

SALA PLENA

Resolución N° 012 del 03 de Octubre de 2018¹

“Por medio de la cual se confirma el nombramiento de la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** como Juez Sexta (6^º) Administrativa del Circuito de Armenia”.

Magistrado Ponente: RIGOBERTO REYES GÓMEZ

Procede la Sala Plena del *Tribunal Administrativo del Quindío* a efectuar la confirmación de la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** como Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Tribunal Administrativo del Quindío, mediante Resolución N° 061 del 01 de Agosto de 2018, nombró a la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** como Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia, quien presentó escrito de aceptación al cargo el día 27 de agosto de 2018, allegando la documentación para efectos de la confirmación de su nombramiento el día 12 de Septiembre de 2018.
2. El nombramiento realizado a la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** se efectuó por haber superado la designada todas las etapas del proceso de selección dentro del concurso de méritos, y figurar en el primer lugar en la lista de candidatos formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío mediante el Acuerdo N° CSJQUA18-47 del 12 de septiembre de 2018.
3. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, los requisitos generales para el desempeño de cargos de funcionarios de la Rama Judicial se encuentran consagrados en el Artículo 127, el cual expresa que para el cargo de Juez de la República se requiere las siguientes calidades y requisitos generales a saber: *ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, tener título de Abogado expedido o revalidado conforme a la Ley, y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*

¹ Resolución con consecutivo despacho del ponente.

Resolución N° 012 del 03 de Octubre de 2018.
Confirmación al cargo de Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia.

Por su parte el Artículo 128 de la misma Ley, establece que para ejercer el cargo de Juez de Circuito debe reunirse el siguiente requisito adicional además de los dispuestos en la Ley: *tener experiencia no inferior a cuatro años*.

Estos requisitos fueron acreditados en el proceso de selección, nombramiento y en la presente confirmación.

4. Para obtener la confirmación del nombramiento la interesada **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** aportó el día 12 de Septiembre de 2018 los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Aceptación del nombramiento como Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia.
- Formato Judicial de hoja de vida.
- Declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada servidores judiciales.
- Fotocopia registro civil de nacimiento.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia tarjeta profesional de Abogada.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de funcionarios expedido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogados expedido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Declaración extraproceso N° 2210 suscrita ante la Notaria Cuarta de Armenia, respecto a la ausencia de causal de incompatibilidad ni inhabilidad ni conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ejercer cargo público como funcionaria.
- Copia del diploma de Abogada expedido por la Universidad La Gran Colombia.
- Copia del diploma de Especialista en Derecho Administrativo expedido por la Universidad La Gran Colombia.
- Copia del diploma de Especialista en Derecho Constitucional expedido por la Universidad La Gran Colombia.
- Copia del diploma de Magister en Derecho Público expedido por la Universidad Externado de Colombia.

- Constancia expedida por la Procuraduría General de la Nación respecto a la inscripción de la Doctora Diana Patricia Hernández Castaño como Procuradora Judicial I en carrera administrativa.
- Certificado expedido por el área de talento humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia respecto a los registros de vinculación laboral con la Rama Judicial y cargos desempeñados.
- Certificaciones laborales expedidas por titular de Despacho de Magistrado en el Tribunal Administrativo del Quindío y por el Juez Tercero Administrativo del Circuito de Armenia.
- Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano de la Universidad La Gran Colombia de la vinculación de la Doctora **DIANA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑO** con dicha Institución.
- Certificado de vigencia N° 232482 de la tarjeta profesional de Abogada expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de vigencia del documento de identificación expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. Las etapas se han cumplido en observancia a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

En ese orden de ideas revisado el material documental que conforma la carpeta de antecedentes, se evidencia en el caso del nombramiento de la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** lo siguiente:

- El nombramiento se efectuó mediante Resolución N° 061 del 01 de agosto de 2018.
- El Acto de nombramiento fue notificado el día 14 de agosto de 2018 (fol. 10).
- La manifestación de aceptación se efectuó el día 27 de agosto de 2018 (fol. 11).
- El día 12 de septiembre de 2018, la interesada radicó la documentación para acreditar la vigencia del cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia.

6. Así, teniendo en cuenta que se cumplieron los términos exigidos por el Artículo 133 de la Ley 270 de 1993, y que la designada cumple con los requisitos exigidos por la Ley para ocupar el cargo de Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia, se procederá a confirmar el nombramiento efectuado a la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** en dicho cargo.

Resolución N° 012 del 03 de Octubre de 2018.
Confirmación al cargo de Juez Sexta Administrativa del Circuito de Armenia.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR el nombramiento de la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** como **JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE ARMENIA**.

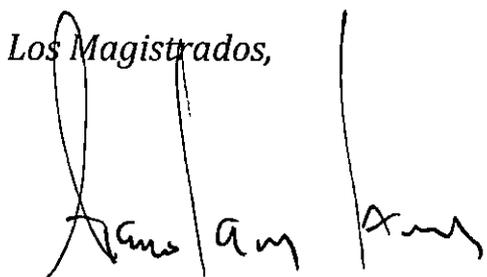
SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la Doctora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO** lo aquí resuelto, entregándole un ejemplar de esta decisión.

TERCERO: Para tomar posesión del cargo, la confirmada dispone del término consagrado en el inciso final y parágrafo del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, con las prerrogativas allí reguladas.

Esta confirmación se aprobó en sesión extraordinaria de Sala Plena, según consta en el Acta N° 013 de la fecha.

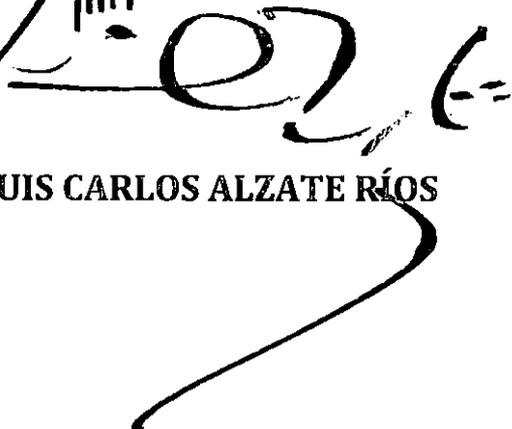
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

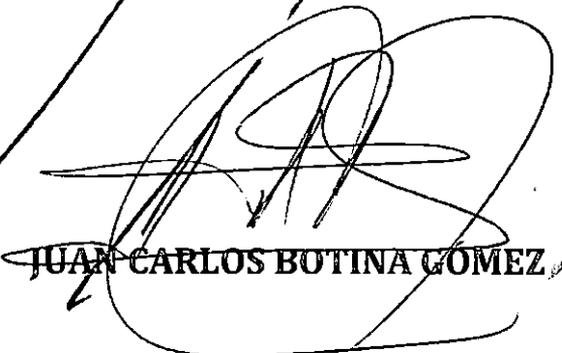
Los Magistrados,


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Presidente


RIGOBERTO REYES GÓMEZ
Vicepresidente


LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA


LUIS CARLOS ALZATE RÍOS


JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ